

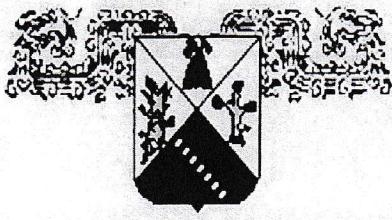
CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA DONANTE”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN ADELANTE “EL DONATARIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MILITAR Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JAIME LÓPEZ REYES; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA DONANTE”:

- A.** Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- B.** Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C.** Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su Rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada Legislación.
- D.** Que es legítima propietaria de la pintura denominada “*Un Ejército Humanitario*”, del artista Ulises García Licea, elaborada en bastidor de madera con soporte de MDF,





recubierto por lino belga de alta resistencia, con medidas de 140 x 180 centímetros, usando oleos; en adelante **"LA PINTURA"**, tal y como lo demuestra con el recibo de honorarios con folio fiscal 4ª157d23-6f41-4b75-8628-d835e037ad56.

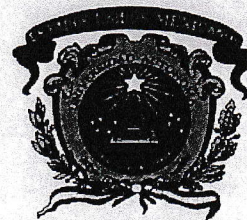
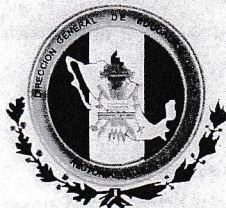
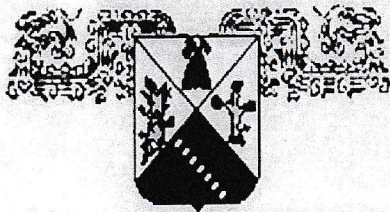
- E. Que es su deseo donar **"LA PINTURA"** a **"LA SEDENA"** para su exhibición gratuita en la Plaza al Servicio a la Patria (Campo Deportivo Militar "Marte") ubicada en la Ciudad de México, Distrito Federal, México.
- F. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. De **"LA DONATARIA"**:

- A. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º fracción I, XXVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. Con fundamento en los artículos 2º fracción I, IX, XIV, XVI, XXVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 3º, 6º, 8º, 9º Y 10º fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, el C. General Salvador Cienfuegos Zepeda, cuenta con facultades para designar al representante de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- C. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10º fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, el C. General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Jaime López Reyes, Director General de Educación Militar y Rector de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, fue designado mediante Oficio 112126 de fecha 23 de noviembre de 2015 para suscribir el presente instrumento.
- D. Su Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de la Defensa Nacional es SDN8501014D2.
- E. Que es su voluntad aceptar la donación de **"LA PINTURA"** para los fines convenidos en el presente instrumento legal.
- F. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en el Campo Militar número 1-B, Calzada México Tacuba, S/N, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

De conformidad con las Declaraciones que anteceden y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2332, 2334, 2335, 2340, 2341, 2344, 2346, 2351, 2364, 2369 y 2370 del Código





Civil Federal vigente; **"LAS PARTES"** acuerdan en sujetarse de conformidad a lo estipulado en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la donación a título gratuito de **"LA PINTURA"** por parte de **"LA DONANTE"** a **"LA DONATARIA"**, quien recibe la propiedad del mismo en buen estado de conservación y da conformidad de ello con la suscripción del presente contrato.

SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.

"LA DONATARIA" acepta en este acto en donación **"LA PINTURA"** a título gratuito, en forma pura e incondicional.

TERCERA. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

"LA DONANTE" se compromete en entregar y **"LA DONATARIA"** a recibir **"LA PINTURA"** objeto del presente Contrato a partir de la fecha de su firma, levantando el Acta de Entrega-Recepción correspondiente y designando como responsables para la entrega y recepción a los funcionarios que se enlistan a continuación, o a quienes en lo sucesivo los sustituyan:

- Por parte de **"LA DONANTE"**: M. en E.P.D. Ivett Tinoco García, Secretaría de Difusión Cultural.
- Por parte de **"LA DONATARIA"**: Gral. Bgda. D.E.M., Jaime López Reyes, Director General de Educación Militar y Rector de la U.D.E.F.A.

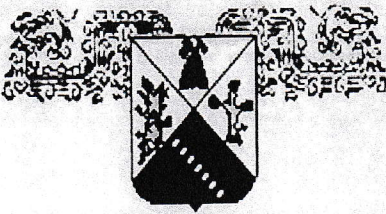
CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LA DONACIÓN.

"LA DONATARIA" se compromete a resguardar, difundir, exhibir gratuitamente y restaurar permanentemente **"LA PINTURA"**, no pudiendo transferirla, enajenarla, cederla u obsequiarla bajo ningún concepto.

QUINTA. DESTINO DE LA DONACIÓN.

"LA DONATARIA" se compromete a destinar **"LA PINTURA"** para su exhibición gratuita en la Plaza al servicio a la Patria (Campo Deportivo Militar "Marte") ubicada en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, y a poner toda la diligencia en la conservación de la misma, manteniéndola dentro de las debidas condiciones de seguridad y protección que le correspondan.





SEXTA. COSTOS

Los gastos que del presente Contrato de Donación se deriven del embalaje, seguro y transportación de **"LA PINTURA"**, estarán a cargo única y exclusivamente de **"LA DONATARIA"**.

SÉPTIMA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que en el presente Contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Contrato es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que lo resolverán de común acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando en este acto a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA DONANTE"

POR "LA DONATARIA"

DOCTOR EN DERECHO
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

GENERAL DE BRIGADA D.E.M.
JAIME LÓPEZ REYES
DIR. GRAL. EDUC. MIL. Y
RECTOR DE LA U.D.E.F.A.

